

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 822/2010. (PP. 376/2013).

NIG: 1812242C20100000908.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 822/2010. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A.

Procuradora Sra. María Jesús González García.

Letrado Sr. Eduardo Luis Alcalde Miranda.

Contra: Don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 822/2010, seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A. frente a don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 170/2012

En Loja, a tres de octubre de dos mil doce.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 822/2010, de Juicio Ordinario por don Miguel Cruz Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Loja y su partido; seguidos a instancia de la entidad Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús González García y asistido por el Letrado Sr. Alcalde; contra la mercantil Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. y don José Antonio Pérez Sánchez, en situación procesal de rebeldía

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de la mercantil Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A.; contra la mercantil Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. y don José Antonio Pérez Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero y consecuentemente a la inmediata restitución del bien, condenando igualmente a los codemandados solidariamente al pago de 46.880,15 euros por rentas impagadas hasta los días 10.6.2010 y 15.6.2010; 1.299,80 euros por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación rentas impagadas, así como 25.279,23 euros (estipulación 6.2.b.2), correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 6.235,43 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución por lo que se refiere al contrato de fecha 19 de julio de 2006 y la de la efectiva devolución del bien a mi mandante, y 3.942,23 euros respecto al contrato de fecha 11 de abril de 2007; todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días. Para la válida interposición del recurso será necesario la previa constitución de depósito de la cantidad de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a uno de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.